



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales  
**DECANATO**

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 22 de mayo de 2020.

**VISTO:**

El EXP-USL: 0018499/2019, en el cual obran actuaciones vinculadas con la realización de una Pasantía en Docencia por parte del Martillero Público y Corredor Inmobiliario Mariano Emanuel ABRATE (DNI N° 39.394.859), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Pasantía en Docencia tiene como objetivo que el Pasante adquiera un conjunto de instrumentos conceptuales a la práctica profesional del Martillero y Corredor Público con especial atención en la aplicación en el ámbito profesional, perfeccionando su conocimiento de grado en la materia.

Que la Pasantía en Docencia se rige por las normas estipuladas en la Ordenanza N° 005/13-Consejo Directivo (ANEXO I).

Que a fojas 02/03 del Expediente de referencia se detalla el Plan de Trabajo a cumplir bajo la dirección de la Abogada María Gabriela CALVO.

Que cuenta con el aval del Área de Formación Práctica y de Derecho Procesal y del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas *Ad-Referéndum* del Consejo Departamental.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización *Ad-Referéndum* del Consejo Directivo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES AD-REFERÉNDUM  
DEL CONSEJO DIRECTIVO**

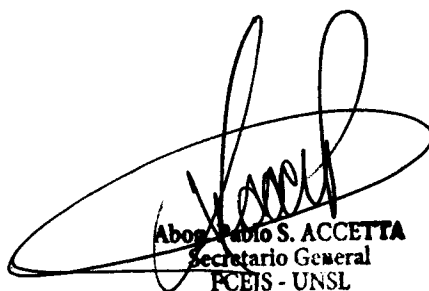
**RESUELVE:**

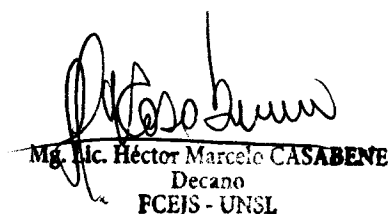
**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar al Martillero Público y Corredor Inmobiliario Mariano Emanuel ABRATE (DNI N° 39.394.859) a realizar una Pasantía en Docencia conforme lo estipula la Ordenanza N° 005/13-Consejo Directivo (ANEXO I) en la Asignatura Práctica I de la Carrera Martillero y Corredor Público (desfasada), bajo la dirección de la Abogada María Gabriela CALVO a desarrollarse por el término de UN (1) año durante el ciclo lectivo 2020, quien deberá desarrollar el Plan de Trabajo detallado a fojas 02/03 del EXP-USL: 0018499/2019.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 129/20

FCEJS
mit

  
Abog. Pablo S. ACCETTA  
Secretario General  
FCEJS - UNSL

  
Mg. Lic. Héctor Marcelo CASABENE  
Decano  
FCEJS - UNSL